

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EL PAGO SERÁ ADELANTADO, NO ADMITIENDOSE SELLOS DE CORREOS

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 >
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 >
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 >

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS. — TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

EL PRECIO DE LA INSERCIÓN ES DE UNA PESETA POR CADA LINEA Ó FRACCIÓN

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda

de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial, que según la cuantía de las mismas, varía entre 0,25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8 IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:
Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se relacionan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real orden ampliando á los alumnos oficiales y no oficiales del anterior curso académico que no se hayan presentado á examen de una ó dos asignaturas, la gracia concedida á los suspensos en la Real orden de 31 de Julio último.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
Real orden autorizando á D. Valentín Alcalde para construir una fábrica de conservas de pescado y un llamado puerto de refugio en término del Ayuntamiento de Villagarcía (Pontevedra).
Otra confirmando la providencia del Gobernador de Sevilla imponiendo una multa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por haber arrollado un carro el tren de mercancías núm. 244.

Administración central:
ESTADO.—*Asuntos Contenciosos.*—Anunciando el fallecimiento, en el extranjero del súbdito español Vicente Moltó Esteller.
GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de los Registros.*—Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad del distrito de Oriente de Barcelona.
HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro.*—Noticia de los premios mayores que han cabido en suerte en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.
GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

Administración provincial:
Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.—Llamamiento de pago de cargas de justicia.
Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.—Aclaración al anuncio de subasta para contratar la adquisición de materiales y efectos de general consumo.
Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera.—Notificando á los herederos de D. Juan Carbonell una providencia de adjudicación de bienes de la propiedad de los mismos.

Administración municipal:
Alcaldía constitucional de Ciudad Real.—Nombrando á Trinidad García Jefe de la Guardia municipal de esta ciudad.
Alcaldía constitucional de Puerto de Santa María.—Llamando á los individuos que se expresan como interesados en un préstamo facilitado por el Pósito de esta población.

Administración de Justicia:
Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:
Sociedad Catalana para el alumbrado por gas.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
Sociedad Casino de San Sebastián.
Bodegas franco-españolas.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.
Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.
CONSEJO DE ESTADO.—*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 5, 6, 7 y 8 de las sentencias y autos dictados por este Tribunal.—Tomo XVI.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,
Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Lugo, por traslación de Don Manuel Lago, al Doctor D. Teodolindo Gallego González, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.
Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,
Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, vacante por fallecimiento de D. José Alvarez Cid, á D. Ambrosio Tapia y Gil, Presidente de Sala de la de Barcelona.
Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan de Lemus y Ortí, Fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, y de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,
Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.
Dado en Palacio á diez de Octubre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la vigente ley de Reclutamiento;
El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.
De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1904.

LINARES

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Aragón, Norte, Castilla la Vieja, Galicia y Canarias.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN			Número de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Pueblos.	Provincia.		Día.	Mes.	Año.		
Salomón Rodrigo Malla y Maya.....	1902	Palomares del Campo...	Cuenca.....	Cuenca.....	8	Octubre.....	1902	243	Cuenca.
José Muñoz Ramírez.....	1902	Almedinilla.....	Córdoba.....	Osuna.....	15	Idem.....	1902	28	Córdoba.
Antonio Martínez Carranza.....	1902	Portugalete.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	23	Septiembre.....	1902	48	Vizcaya.
José Correa Martín.....	1902	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.....	18	Octubre.....	1902	448	Huesca.
Sebastián Alvarez Ojeda.....	1902	Aruca.....	Canarias.....	Las Palmas...	27	Septiembre...	1902	108	Las Palmas.
Pedro Guerra Navarro.....	1902	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	Idem.....	1902	107	Idem.
Joaquín Izquierdo Doñate.....	1902	Barracas.....	Castellón.....	Castellón.....	30	Idem.....	1902	1.258	Castellón.
Manuel Prendes Rodríguez.....	1902	Jove.....	Oviedo.....	Gijón.....	30	Idem.....	1902	105	Oviedo.
Aurelio Sánchez Belmar.....	1902	Alpira.....	Albacete.....	Albacete.....	2	Diciembre.....	1903	65	Albacete.
José Caamaño Pérez.....	1901	Bimbria.....	Coruña.....	Santiago.....	30	Agosto.....	1901	295.970	Madrid.
Estanislao Fernández Cué.....	1902	Villa de Llanes.....	Oviedo.....	Gijón.....	30	Septiembre...	1902	100	Oviedo.
Apolinar Saldaña Alvarez.....	1902	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	13	Idem.....	1902	64	Sevilla.
Manuel Manzanares Martínez.....	1901	Gondomar.....	Pontevedra...	Pontevedra...	26	Marzo.....	1903	15.372	Madrid.

Madrid 7 de Octubre de 1904.—LINARES.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas peticiones formuladas;
S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto lo siguiente:
1.º Ampliar, por equidad, á los alumnos oficiales ó

no oficiales del anterior curso académico, que no se hayan presentado á examen en una ó dos asignaturas de las en que estuvieron matriculados, la gracia concedida á los suspensos en la segunda parte de la Real orden de 31 de Julio último, inserta en la GACETA del 6 de Agosto siguiente:
2.º Conceder á estos alumnos la gracia de que hasta el 20 del corriente Octubre puedan efectuar la matrícula

la ordinaria oficial del presente curso, en las asignaturas que les correspondan.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

REALES ORDENES

Visto el expediente instruido en ese Gobierno civil del digno cargo de V. S. á instancia de D. Valentín Alcalde Azcona, quien solicita autorización para construir en la zona marítimo-terrestre de la ría de Arosa, perteneciente al Ayuntamiento de Villagarcía, una fábrica de conservas de pescado y un llamado puerto de refugio para embarcaciones de poco tonelaje:

Vistos los informes emitidos por la Comandancia de Marina de Villagarcía, Junta provincial de Sanidad, Jefatura de Obras públicas de la provincia y por V. S. mismo, Corporaciones y Autoridades llamadas á intervenir en esta clase de expedientes:

Vista la Real orden del Ministerio de Marina, en la que, de acuerdo con el Capitán general del Departamento del Ferrol, se expone no existir inconveniente alguno en que se acceda á lo solicitado:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo al art. 9.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, como caso el que se trata comprendido en el 45 de la vigente ley de Puertos, y que no se ha presentado reclamación alguna en contra de lo solicitado:

Considerando atendible la indicación hecha por la Comandancia de Marina, en la que, bajo el punto de vista de higiene, pudiera afectar al funcionamiento de la fábrica, y acertada la propuesta de la Junta de Sanidad, que apoya el Ingeniero Jefe al proponer, entre las cláusulas que pueden servir de base al otorgamiento de la autorización, que el Inspector de higiene afecto al Municipio de Villagarcía intervenga visitando la fábrica oportuna y periódicamente;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto autorizar á dicho D. Valentín Alcalde Azcona para ocupar en el sitio antes indicado una superficie de cinco áreas 93 centiáreas con destino á la construcción de una fábrica de salazón de pescado y muros adyacentes á ella, al objeto éstos de aislar en lo posible parte de dicha superficie, que ha de emplearse en el fondeo de embarcaciones menores, siempre que por parte de dicho interesado se dé cumplimiento á las condiciones y cláusulas que se detallan á continuación:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Villagarcía on 31 de Enero de 1903, por el Ingeniero Industrial D. Julio Domenech.

2.ª El terreno de la zona marítimo-terrestre que se concede para establecer la fábrica de salazón y conserva de pescado y un puerto de refugio es el que se representa en los planos del proyecto que cita la condición 1.

3.ª A las operaciones de salazón y empaque del pescado y las correspondientes á la preparación del mismo para conserva, seguirá el inmediato lavado del sitio en que se practiquen, á fin de evitar la permanencia fuera del agua de los despojos que dichas operaciones produzcan, quedando además obligado el concesionario á cumplir los preceptos sanitarios que el Inspector de higiene del Ayuntamiento le indique, lo mismo en tiempos normales que en el de epidemias.

4.ª Las obras se ejecutarán con la solidez necesaria, bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual hará el deslinde de la parcela concedida y el replanteo de la obra, levantando la correspondiente acta y plano, de cuyos documentos se extenderán tres ejemplares, á fin de elevar uno de ellos á la Dirección general de Obras públicas para su aprobación, entregando después de ésta otro al concesionario y dejar el tercer ejemplar archivado en la Jefatura de la provincia.

5.ª Las obras se empezarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de un año, contados ambos desde la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID.

6.ª Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si las encuentra conformes con estas condiciones y con suficiente solidez, levantará acta por triplicado, cuyos tres ejemplares tendrán igual destino que las del replanteo y deslinde citado en la condición 4.ª

7.ª Aprobada que sea por la Superioridad el acta de reconocimiento final, quedará el concesionario en posesión de la parcela concedida y designada en la condición 2.ª

8.ª Será obligación del concesionario mantener todas las obras en buen estado de conservación, no pudiendo dedicar la parcela á otro uso distinto que el expresado en la condición 2.ª

9.ª Esta concesión se otorga por plazo ilimitado, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero,

y quedará sujeta á lo que prescribe el art. 50 de la vigente ley de Puertos.

10. Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Pontevedra la cantidad de 200 pesetas, y presentará la carta de pago al Ingeniero Jefe de la provincia para que remita una copia á la Dirección general.

Esta fianza será devuelta al concesionario cuando se halle aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

11. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar á la caducidad de la concesión, procediendo en este caso con arreglo á la ley general de Obras públicas y el reglamento para su ejecución; y

12. El concesionario se obliga á la observación de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe, Ayuntamiento de Villagarcía y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Septiembre de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas, impuesta por el Gobernador de Sevilla á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por haber arrollado á un carro el tren de mercancías núm. 244, en el kilómetro 14 de la línea de Marchena á Valchillón, el día 23 de Agosto de 1902; aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Este Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente relativo á la multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; y

Resultando que el día 23 de Agosto de 1902, el tren de mercancías núm. 244, de la línea de Marchena á Córdoba, tuvo que detenerse veinte minutos en el paso á nivel del kilómetro 14'700 de dicha línea, por haber arrollado á un carro, cuyo conductor iba dormido, ocasionando al vehículo algunas pequeñas averías; que de dicho accidente resultó responsable la guardabarrera del mencionado paso por no haber echado las cadenas á la hora reglamentaria:

Resultando que, á propuesta de la correspondiente División de ferrocarriles y previa audiencia de la Compañía y de la Comisión provincial, el Gobernador de Sevilla acordó imponer á la Empresa la multa de 500 pesetas.

Resultando que la representación de la Compañía acude á V. E. en súplica de que le sea condonada la multa, alegando que el art. 14 del reglamento de ferrocarriles, que hace á las Empresas solidarias de sus empleados, sólo les impone la responsabilidad civil de daños y perjuicios y no les impone penalidad:

Resultando que la Sección segunda del Consejo de Obras públicas, fundándose en la Real orden de 6 de Mayo de 1892, según la que la Administración es competente para exigir á las Empresas responsabilidad por las faltas de sus empleados, propone se desestime la instancia:

Considerando que, aparte de las responsabilidades de otro orden en que se ha incurrido en este caso y que hayan podido exigirse, la falta de vigilancia debida en el servicio de la Compañía debe ser corregida administrativamente, y más teniendo en cuenta las graves consecuencias que pudiera haber ocasionado;

El Consejo es de parecer que procede desestimar la instancia y confirmar la providencia de imposición de la multa á que se refiere este expediente.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con lo manifestado en el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Consulado de España en La Gúayra participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Moltó

Esteller, natural de Manises (Barcelona), de cuarenta y siete años, soltero, de profesión mecánico, sin dejar más bienes que un baúl, conteniendo algunas ropas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes al Registro de la propiedad del distrito de Oriente de Barcelona.

D. Rafael de la Escosura y Escosura.—D. Carlos Odriozola y Grimaud.—D. Luis Fernández Gómez.—D. José Sánchez Molina.—D. Buenaventura Agulló y Prats.—D. Francisco Falero Fajardo.—D. Enrique García Bravo.—D. Luis Corbella Boada.—D. Fernando Gil Moreno.—D. Ramón Hormaeche Echevarría.—D. Rafael Serrano Magriñá.—D. José María Prado Beltrán.—D. Ignacio Cantarell Fages.—D. José Entrena Rico.—D. Luis Navarro Ramírez.—D. José María Alonso Lossa.—D. Angel Antonio Mata Estévez.—D. Carlos de la Torre Minguéz.—D. Jesús María Casas Ruiz.—D. Joaquín Cava Mirabel.—D. Juan Rodríguez Costas.

Madrid 10 de Octubre de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedrazuela.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado. LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 16 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
6.106	250.000	Madrid.
4.632	100.000	Valladolid.
1.905	55.000	Madrid.
495	6.000	San Sebastián.
8.324	6.000	Madrid.
9.353	6.000	Barcelona.
308	6.000	Madrid.
14.368	6.000	Reus.
9.503	6.000	Sevilla.
1.749	6.000	Barcelona.
9.343	6.000	Granada.
6.074	6.000	Badalona.
11.369	6.000	Sevilla.
5.950	6.000	La Bañeza.
3.470	6.000	Línea de la Concepción.
12.449	6.000	Barcelona.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Octubre de 1904.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos á cinco pesetas, distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 1.600 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	35.000
23 de 3.000	69.000
1.271 de 500	635.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem íd. para los del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.500 ídem íd. para los del premio tercero.....	3.000
1.600	1.120.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 32.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.442, se consideran agraciados, respectivamente, los 99 números restantes de las centenas del primero; segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.401 al 13.500.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 28 de Mayo de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.
Correos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde la estación férrea de Bailén a la oficina del ramo de Linares, bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de esta capital, Bailén y Linares, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Bailén y Linares hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo, a las doce horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—943

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde la oficina de Correos de Baena a la Velazuela, bajo el tipo máximo de mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Córdoba y en las oficinas de Correos de esta capital y las de Baena y Valenzuela, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Baena y Valenzuela hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—944

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Castellón a la de Cuevas de Vinromá, bajo el tipo máximo de mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Castellón y en la oficina de Correos de esta capital y de Cuevas de Vinromá, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Cuevas de Vinromá, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—945

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de San Fernando a la de Alcalá de los Gazules é hijuela de Chiclana a Vejer de la Frontera, bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y en las oficinas de Correos de esta capital y de San Fernando, Alcalá de los Gazules y Chiclana, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de San Fernando, Alcalá de los Gazules y Chiclana, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo mes, a las doce horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—946

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Cangas de Tineo a Venta Nueva, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital, Cangas de Tineo y Llanes, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Cangas de Tineo y Llanes hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo, a las doce horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—947

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Cangas de Tineo a la de Cibeá, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y Cangas de Tineo, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Cangas de Tineo hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—948

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Sarria a la Estación férrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Lugo y en las oficinas de Correos de esta capital y Sarria, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Sarria hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—949

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde la estación del ferrocarril de Doña María a Canjáyar, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Almería y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Doña María y Canjáyar, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Doña María y Canjáyar, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por esta Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—950

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil desde la oficina de Correos de Mataró a la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de

manifiesto en el Gobierno civil de Barcelona y en las oficinas de Correos de esta capital y de Mataró, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Mataró hasta el día 9 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—951

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo ó en carruaje ó en automóvil desde la oficina de correos de Badajoz a la de Villanueva del Fresno, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Olivenza y Villanueva del Fresno, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Olivenza y Villanueva del Fresno hasta el día 9 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—952

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargos de justicia.

El día 12 del mes actual, de nueve a once de la mañana, dará principio el pago de cargas de justicia, correspondientes al mes de Agosto último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará a las mismas horas en los días 13 y 14 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 10 de Octubre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. de Altolaguirre.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

En la relación del primer lote de los diez en que se divide la subasta que debe tener efecto en este Arsenal y simultáneamente en el Ministerio de Marina, a las doce y media del día 17 del corriente, para contratar la adquisición de materiales y efectos de general consumo que se necesiten hasta fin de Diciembre de 1906, se asigna equivocadamente el precio de 300 pesetas al kilogramo de olivo de figura, debiendo ser el de 0'30 pesetas.

Lo que se anuncia como aclaración, para conocimiento de las personas que hayan de interesarse en la subasta.

Arsenal del Ferrol 8 de Octubre de 1904.—El Secretario, Alonso Morgado. S—942

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera

D. Jaime Torres y Gasó, Auxiliar del Recaudador de la segunda zona del partido de Cervera.

Hago saber que en el expediente de apremio instruido en este pueblo por débitos a la contribución territorial, correspondiente al presupuesto de 1903, contra D. José Carbonell y Onortera, hoy herederos de Juan Carbonell y Sala, de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Esta oficina ejecutiva, por providencia dictada con fecha 30 de Septiembre, visto el resultado de la primera subasta celebrada para la venta de los bienes inmuebles embargados a dicho deudor y herederos por débitos de la expresada contribución, han admitido como más ventajosas, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Isidro Oriol y Segarra, de la finca Planes, de cuatro jornales dos porcas, que ofreció la cantidad de pesetas mil novecientas setenta, y la de D. Miguel Balcells y Carulla, de la finca Plona gran de la fonteta, de siete jornales, que ofreció la cantidad de pesetas tres mil quinientas sesenta y tres, en cuya virtud les he adjudicado los indicados bienes por la expresada cantidad, disponiendo a la vez que se notifique a dichos deudores dicha providencia, y se les requiera para que concurran al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar en Cervera el día 18 del presente ante el Notario D. Salvador Jordá y Torra.»

Lo que hago público para su debido conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Grañena de Cervera 8 de Octubre de 1904.—El Agente ejecutivo, Jaime Torres. X—2443

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Ciudad Real.

D. Evaristo Martín Nuñez, Alcalde de esta capital. Hago saber que con fecha 7 del actual, y en virtud de propuesta hecha por el Ministerio de la Guerra, ha sido nombrado por esta Alcaldía, para desempeñar el destino de Jefe de la Guardia municipal de esta capital, Trinidad García Pavón, con el sueldo anual de 350 pesetas. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que previene la Real orden de 2 de Noviembre de 1891, y á los efectos del párrafo 3.º, art. 7.º, de la Real orden de 23 de Septiembre de dicho año, para llevar á cabo la ley de 10 de Julio de 1885. Ciudad Real 7 de Octubre de 1904.—Evaristo Martín. M—1315

Alcaldía constitucional de Puerto de Santa María.

Tramitándose por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia expediente con motivo de préstamo de fanegas de trigo que en el año de 1819 facilitó el Pósito público á D. Juan de Soto, con la fianza de D. Francisco Alvarez Sotomayor, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio J. Pérez, vecino de Cádiz, y á sus herederos y sucesores, como herederos del D. Francisco Alvarez Sotomayor, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Alcaldía para ser notificados de asuntos que les interesan, relacionados con el referido préstamo; apercibidos que de no presentarse dentro del expresado término les parará el perjuicio que haya lugar. Puerto de Santa María 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, J. Ruiz y López.—El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento, Miguel Benítez. M—1316

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, que habiéndose señalado para el día 15 del actual, á las diez de su mañana, el acto del juicio oral en causa por el delito de sedición, se cita en forma por medio de la presente requisitoria á los procesados y testigos María del Prado Pedraza Negrete, María Belén Toledo, Manuel Fernández Rivero, Nicolasa Sánchez Pinar, Fermina Teresa Pini-lla, Enrique Navarrete Prado, Inocente Ayuso Romero, Santiago Ramón Broceteo, José Prado Rodríguez, Vicente Sánchez Huertas y Ramón García, los cuales comparecerán en dicho acto, y resultando ser todos ellos de ignorado paradero, se ha acordado citarles por medio de la presente.

Al propio tiempo se ha decretado la prisión de los ocho primeros, que son procesados, por lo que ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca, captura y conducción de los mismos, si fueren habidos, á disposición de la Audiencia provincial de esta capital.

Dada en Ciudad Real á 3 de Octubre de 1904.—Bernardo Hervás.—Por mandato de S. S., Domingo M. Bermeo. JO—8473

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Blanco, que es de la provincia de León, sin que consten más circunstancias, siendo sus señas personales: estatura baja, rubio, regordete, con bigote, de unos veinticinco años de edad; viste pantalón de pana, blusa á cuadros con forros encarnados, boina y alpargatas negras con elásticos, que tiene una prima en el tejedor de D. Joaquín, sito en la carretera de Andalucía, ignorándose su domicilio ó paradero actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otros por hurto de varios efectos de la casa habitación de Doña Margarita Cubau de Hysernd, domiciliada en el barrio de las Carolinas, término de Villaverde; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 1.º de Octubre de 1904.—Aquilino Muñiz.—El actuario, Licenciado Francisco Guillén. JO—8503

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo González García, de treinta y cinco años, soltero, sirviente y vecino de esta villa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del indicado procesado y lo presenten en este Juzgado durante las horas de audiencia.

Dada en Gijón á 30 de Septiembre de 1904.—Fernando Bernáldez.—Ante mí, Licenciado Luis Colubri. JO—8474

GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Juan Camero Guerra, alias el hijo del Cojo de la Juliana, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, apareciendo únicamente que es vecino de Santafe, en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),

ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole, en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada á 1.º de Octubre de 1904.—Francisco García. JO—8475

LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se hace saber á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que la vieren procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición, del procesado José Olmo Felies, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Bonifacio y de Angeles, natural de Orihuela, provincia de Alicante, casado con Dolores Más Lorente, confitero y usa traje azul, tiene barba negra, ojos vivos y pequeño de estatura, delgado; y se encarga á referido procesado que si pasado el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Alicante y de la de Jaén, no comparece en este Juzgado, á fin de notificarle la terminación del sumario y emplazarle en legal forma para ante la Superioridad, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Linares á 30 de Septiembre de 1904.—Carlos Cueto.—Por su mandato, Antonio Mesa. JO—8476

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Manuel García Rodríguez, de veintitres años de edad, soltero, jornalero, natural de Carri-les de Baza, hijo de Ramón y de María Antonia, vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle Guillén, núm. 22, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 3 de Octubre de 1904.—Carlos Cueto.—El Escribano, Federico Orellana. JO—8477

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los tres individuos cuyos nombres, apellidos, señas y demás circunstancias se ignoran que en la madrugada del día 16 de Septiembre último abrieron el vagón J. 5463 en la estación ferrea de Baeza y pretendieron hurtar un fardo de tejidos de 54 kilos, correspondiente á la expedición núm. 910 de Granada á Linares, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresados sujetos y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 3 de Octubre de 1904.—Carlos Cueto.—El Escribano, Federico Orellana. JO—8478

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Navarrete Sánchez, de quince años de edad, soltero, herrero, natural de Jaén, hijo de José y Luisa, vecino que fué de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 3 de Octubre de 1904.—Carlos Cueto.—El Escribano, Federico Orellana. JO—8479

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa José Sánchez Orbe, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de Huércal Overa, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Linares á 4 de Octubre de 1904.—Carlos Cueto.—El Escribano, Federico Orellana. JO—8504

LOJA

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á la procesada en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, Dolores Gómez Ortega, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, la que el 13 de Septiembre del año próximo pasado

vivió en el ferrocarril desde Córdoba al apeadero de San Francisco de esta ciudad sin abonar el importe, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado instructor á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, y en la que se encuentra procesada; bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Loja á 3 de Octubre de 1904.—Manuel Ros.—Por mandato de S. S., Ildefonso Ortega. JO—8505

MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de la villa y Corte de Madrid.

Por el presente se cita á dos señoritas cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, á las que el día 2 de Mayo próximo pasado les fueron sustraídos un duro y unos impertinentes, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de enterarlas de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal con motivo del sumario que se instruye; apercibidas que de no acudir á este llamamiento les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 4 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar. JO—8506

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que conoce de la demanda incidental de pobreza promovida por Don Fernando Berjón y García para litigar en juicio que tienen entablado contra D. Manuel Jorroto Paniagua como deudor principal y D. Jenaro Millán Montón como fiador subsidiario, y hoy se propone litigar también dicho demandante contra D. Vicente Mari y Soler como deudor principal también de un pagaré por cantidad de 1.000 pesetas expedido en Madrid á 15 de Octubre de 1901 á la orden del expresado Berjón, se emplaza por medio del presente al D. Vicente Mari y Soler, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos y conteste la susodicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 4 de Octubre de 1904.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Medina.—El Escribano, Juan García Inés. JC—407

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Galán, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación panadero ó matarife, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA comparezca en este Juzgado en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á un cochero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Septiembre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandato, Manuel Rando y Díaz. JO—8507

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Segovia Ruiz, casado, vecino que fué de Málaga, que está inútil de un brazo, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma, comparezca en este Juzgado y en la Casa Ayuntamiento, donde está situado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, de expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Septiembre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—Manuel Rando y Díaz. JO—8508

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Aniceto Hierro Arpóp, de veintitres años de edad, hijo de Manuel y de Eulogia, natural y vecino de Robles, partido judicial de Arnedo, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de notificarle el auto de prisión provisional dictado en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 4 de Octubre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Licenciado Tomás Ortiz. JO—8509

MORON

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de cerdos á D. Antonio Mena Lara contra Juan González, alias Morcilla, y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulta en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados

desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Juan González, alias Morcilla, vecino de Seteuil, cuyas demás circunstancias no constan.

Morón 28 de Septiembre de 1904.—A. Miguel Espinar.—El actuario, Alejandro Gotta. JO—8510

MULA

D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Ripoll Guardiola, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y Catalina, soltero, natural de Jumilla y vecino de Alguazas, industrial; Vicente Ripoll Herrero, de cincuenta y tres años, hijo de Vicente y Blasa, casado con Catalina Guardiola, de igual naturaleza y vecindad, molinero; Angel Martínez Molina, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Amalia, casado con Luisa Marqués, natural y vecino de Murcia, platero; Antonio Egea Bermúdez, de treinta años, hijo de José y Josefa, casado con Ana María López, natural y vecino de Alguazas, labrador; José Pina Cuenca, de veintiséis años, casado con Angeles Morente, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Molina, zapatero; Juan José Yepes Rodríguez, de veintiséis años, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Alguazas, molinero; y Alberto García García, hijo de José y Socorro, de treinta y dos años, casado con María Josefa Martínez, natural de Murcia y vecino de Alguazas, molinero; para que todos comparezcan en este Juzgado en término de diez días, a la práctica de diligencias acordadas en la causa que contra los mismos se sigue sobre fabricación y expendición de moneda falsa; apercibiéndoles que si no lo verifican se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y de policía judicial procedan a la busca y captura de mencionados sujetos, poniéndoles a mi disposición en esta prisión preventiva.

Dada en Mula a 28 de Septiembre de 1904.—Francisco Esteban.—El Actuario, José María Ibáñez. JO—8442

MURCIA—CATEDRAL

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cañero Vela, hijo de Diego y Ana María, natural de Ronda, vecino que ha sido de Alicante en la calle de Sagasta, núm. 25, soltero, barbero y de veintiséis años de edad, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, los de Alicante y Málaga, comparezca ante este Juzgado, sito en el palacio de San Francisco, a constituirse en prisión en virtud del sumario que se le sigue sobre tentativa de hurto, núm. 81 de 1904; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en estas cárceles y a disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia a 1.º de Octubre de 1904.—José Soler.—El Escribano, Enrique Ramos. JO—8480

ORENSE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre lesiones a Manuel Fuentefría, acordó citar por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, a los testigos Manuel Losada y Miguel do Pazo, vecinos de San Miguel del Campo, Ayuntamiento de Nogueira, para que dentro de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración; apercibidos de que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar conforme a la ley.

Orense 1.º de Octubre de 1904.—El actuario, Quirico Sánchez. JO—8511

OSUNA

D. Antonio de Lasa Derqui, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda, se instruye causa sobre robo de dinero a D. Cristóbal Góvantes Soto, D. Antonio y D. Aniceto Puerta Gobantes, que tuvo lugar en las primeras horas de la noche del 23 del corriente, en la carretera de Ecija, próximo a esta villa; y en cuyo robo, aparecen tomaron parte: Isidoro Gil Pereira, alias Guajinque, usaba el nombre de José Ruiz García (que ha sido capturado), y los que no lo han sido Joaquín Camargo Gómez, alias Vivillo y el conocido por el Remellao, por tener algo caídos los párpados del ojo derecho, es alto, delgado, rubio, con bigote, de unos cuarenta años, vestía pantalón de pana oscuro, blusa negra y sombrero hongo gris. En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todos los Sres. Jueces de instrucción e individuos de la policía judicial, para que ordenen los primeros y practiquen los segundos, diligencias encaminadas a obtener la busca y consiguiente captura, tanto del Joaquín Camargo como para la del conocido por el Remellao, conduciéndoles en su caso a la cárcel de este partido.

A la vez se cita, llama y emplaza al Joaquín Camargo Gómez, alias Vivillo, natural y vecino de Estepa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicha cárcel y a disposición de este Juzgado, a responder a los cargos que le resultan en la mencionada causa; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Osuna a treinta de Septiembre de 1904.—Antonio de Lasa Derqui.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—8512

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue por el Juzgado de instrucción de la misma sobre tentativa de hurto de una cartera, ha acordado se cite a D. Antonio Cobeña Megia, vecino de San Sebastián, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado o manifieste al mismo el pueblo de su residencia con objeto de prestar declaración en la mencionada causa y ser instruido del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia 29 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río. JO—8513

El Sr. Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido por providencia de 26 del corriente, dictada en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria seguida en este Juzgado por hurto contra Rogelio Sánchez Sánchez, ha acordado se cite por medio de la presente a Manuel Fernández Rodríguez, natural de Madrid y vecino de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recoger una cartera que le fué ocupada por el Jefe de la cárcel del partido cuando estuvo preso en ello por dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, ó de no autorizar en legal forma persona que recoja en su nombre le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palencia 29 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río. JO—8514

PAMPLONA

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisca Juliana Martínez Resa, hija de Francisco y de Juliana, de cincuenta y seis años de edad, casada, natural de Allog, vecina de Barañain, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido para estar a derecho en la causa que contra la misma se sigue sobre hurto; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel de la requisitoria.

Dada en Pamplona a 28 de Septiembre de 1904.—Laureano Mata y Lizaso.—De su orden, por habilitación, Rafael Benito. JO—8443

POLA DE SIERO

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse su actual paradero y hallarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Casimiro Ordóñez Campos, hijo de Pedro y Juana, como de veintidós años, soltero, labrador, de estatura regular, ojos garzos, vista airada, color bueno, nariz aguileña, usa bigote y tiene el pelo rubio, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que contra él resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por lesiones gravísimas que produjeron la muerte a Ignacio Alonso; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido requisitoria, y caso de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dada en Pola de Siero a 28 de Septiembre de 1904.—José María de la Torre.—Por su mandato, Marcial Alvarez Cadenas. JO—8444

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Sevilla y Badajoz, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto de caballerías, Antonio Barrera Melado, natural y vecino de Burguillo, domiciliado en calle San Juan, casado con Josefa Serrajero Rocha, jornalero, hijo de Manuel y de Manuela, siendo sus señas personales: ojos pardos, cabello castaño, color moreno, barba escasa afeitada, estatura baja, que se fugó de la cárcel de Santiponce la madrugada del 2 de Julio último, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Posadas a 29 de Septiembre de 1904.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—8445

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Orense, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de atentado y resistencia a un agente de policía contra Constantino Nogueira y Nogueira, de veintidós años de edad, natural de Brués, término municipal de Boborás, partido judicial de Carballino, provincia de Orense, vecino de esta villa, soltero, minero, hijo de José María y de Pilar, siendo sus señas personales: ojos melados, cabello rubio, color de la cara blanco, barba poblada, afeitada, con muchas pecas, estatura regular y viste a estilo del país, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Posadas a 30 de Septiembre de 1904.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—8446

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Alonso Carrillo de Albornoz y Comas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, para ante la Audiencia provincial de Toledo, a usar de su derecho al procesado Alfonso Remis de la Vega, natural de Oviedo, en virtud de haberse declarado concluso el sumario seguido en este Juzgado por allanamiento de morada y amenazas, contra el expresado individuo y otros dos más.

Dado en Puente del Arzobispo a 26 de Septiembre de 1904.—Alonso C. de Albornoz.—El Escribano, Benigno Loarte. JO—8447

REQUENA

D. Emilio García Claramunt, Juez municipal encargado del de instrucción por licencia del propietario.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un sujeto que dice llamarse José Andrés ó José Oltra, y que es José Andrés Beltrán Oltra, que se titula comerciante, de cuarenta y nueve años, natural de Gandía, vecino de Valencia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia, se presente en estas cárceles de partido a responder de los cargos que contra él resultan en la causa que sobre estafa y uso de nombre supuesto me hallo instruyendo; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado a estas cárceles de partido.

Dada en Requena a 27 de Septiembre de 1904.—Emilio García Claramunt.—Por su mandato, José Taverner. JO—8448

RIANO

D. José Avila y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José García Echavarría y Angel Aranguren Olave, de vecindad desconocida, de oficio caldereros ambulantes, a fin de que el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral en la causa que contra los mismos se ha instruido por el delito de hurto; previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa, incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

Dado en Riaño a 1.º de Octubre de 1904.—José Avila.—Por su mandato, Toribio Alonso. JO—8449

D. José Avila y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos Eulogio Galbán Alonso y Josefa López González, sin vecindad conocida, ambulantes, a fin de que el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral en la causa que contra los mismos se ha instruido por el delito de hurto; previniéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa incurrirán en la responsabilidad a que haya lugar.

Dado en Riaño a 1.º de Octubre de 1904.—José Avila.—Por su mandato, Toribio Alonso. JO—8450

RIOSECO

En sumario que se instruye en este Juzgado y por mi Escribanía sobre hallazgo del cadáver de Miguel Mucienta, vecino que fué de Villalba del Alcon, se acordó citar en forma, por medio de la presente, a Dalmacio Mucienta Salamanca, hijo del finado, residente en Bilbao, ignorándose en la actualidad su paradero, a fin de que dentro del improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento; pues de no hacerlo al estar practicadas todas las diligencias se declarará terminado y se remitirá a la Audiencia.

Rioseco 30 de Septiembre de 1904.—El actuario, Casareo Artero González. JO—8451

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Rioseco y su partido, en providencia de este día, recaída en carta-orden de la Superioridad, la Audiencia de Valladolid ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, al Perito Médico que fué de Cabrereros del Monte, D. Toribio Gómez Macho, para que bajo la multa de 5 a 25 pesetas, asista en calidad de tal a las sesiones del juicio oral que ha de tener lugar el día 13 de los corrientes, y hora de las nueve y media, ante dicha Audiencia, para conocer de la causa procedente de este Juzgado, por lesiones, contra Fabriciano García Martín y otros.

Dada en Rioseco a 4 de Octubre de 1904.—El Escribano, Sergio Martín. JO—8514

SABADELL

D. Pedro Iso y Asencio, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre hurto, números 4 y 442 de 1904, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 385 de la ley procesal, se cita y llama al procesado Martín Casajona Purull, de diez y siete años de edad, hijo de Jaime y Benita, soltero, natural de Viladecaballs, carretero y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conducción del expresado sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dada en Sabadell a 30 de Septiembre de 1904.—Pedro Iso.—José Rius, Escribano. JO—8452

SALDAÑA

D. Luis de la Serna y Ruiz, Juez de Instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por la presente requisitoria y para dar cumplimiento una orden de la Audiencia provincial de Palencia, procedente de la causa seguida por el delito de hurto contra Felisa García Ortega, soltera, dedicada a las labores propias de su sexo, de treinta y cuatro años de edad, hija de Sotero y Francisca, natural de Astudillo y vecina de Valderrábano, se cita, llama y emplaza a la expresada Felisa, para que en el término de diez días siguientes al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante expresada Audiencia de Palencia y empiece a instruir la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que le fué impuesta en expresada causa, prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referida Felisa García, y caso de ser habida la pongan con las seguridades convenientes en la cárcel correccional de la provincia de Palencia y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la misma.

Dada en Saldaña a 29 de Septiembre de 1904.—Luis de la Serna.—Por su mandato, Licenciado A. Lora y Baco. JO—8481

SAN MATEO

D. Domingo Fonollosa Querol, Juez municipal suplente de esta villa, regente en cierto asunto el Juzgado de primera instancia de San Mateo.

A los efectos del título octavo. Libro primero del Código civil, hago saber que el 16 del actual, Antonia Bonet Royo, mayor de edad, natural de La Oñena y vecina de Canet lo Roig, promovió expediente en solicitud de que se declarara la ausencia de su esposo Miguel Vives García, hijo de Luis y de Joaquina, natural y vecino que fué de la referida población de Canet, fundada en que hace unos catorce años desapareció de su domicilio y desde entonces se ignora su paradero.

Y que tramitado el expediente por auto de esta fecha, he declarado ausente al expresado Miguel Vives García, y nombrado administradora de sus bienes con las facultades y limitaciones que la ley establece a su referida esposa Antonia Bonet Royo, mandando se publique la declaración de ausencia y el nombramiento de administradora en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Castellón.

Dado en San Mateo a 19 de Septiembre de 1904.—Domingo Fonollosa.—El Escribano, Fernando Gil. X-2144

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 368 del año 1904 por el delito de hurto de prendas a Leopoldo Begerano Mafía, se cita a Ildefonso Begerano Fajardo, padre de dicho perjudicado, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ofrecerle el referido sumario por si quiere mostrarse parte en el mismo y si renuncia ó no a la indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 30 de Septiembre de 1904.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO-8453

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Jiménez García, de veinte años de edad, hijo de Vicente y Dolores, natural de Málaga, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el patio de Juan Cano, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión recaído en él y recibirle inquisitiva en el sumario que bajo el número 303 del año actual se sigue contra el mismo por el delito de lesiones menos graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 1.º de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO-8515

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Padilla Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de María, natural de Algeciras, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle Méndez Núñez, patio Pañero, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que sufra la condena que se le ha impuesto en el sumario que bajo el núm. 540 del año 1903 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 3 de Octubre de 1904.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO-8516

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arceche, Juez de instrucción de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo al procesado Juan Espinosa Vitores, de cuarenta y nueve años de edad, casado, hijo de Antonio y de Eugenia, Labrador, natural de Fresneda, en la provincia de Burgos, y vecino que ha sido de esta capital, hoy en ignorado paradero y cuyas señas particulares son: estatura regular, color sano, pelo entrecano, ojos garzos, usa bigote y barba larga y viste americana de paño color café, pantalón azul marino, botas negras y boina, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de ser emplazado en causa que contra él se sigue sobre escándalo público; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 30 de Septiembre de 1904.—Luis Gómez de Arceche.—Por su mandado, Pedro Balmaseda. JO-8454

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte del niño José Villa, el día 16 de Junio último, á las ocho de la noche, contra José Carrera Olasagasti y otros, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1.º cuarto, á declarar en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Bonifacio Expósito, marinero, andaluz, que reside en Bilbao, ignorándose su domicilio, y fué tripulante del vapor *Goja* en Junio último.

Y para que la citación tenga efecto. Libro la presente, que firmo en Santander á 1.º de Octubre de 1904.—El Secretario, Jesús Escobio. JO-8484

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por atentado contra Antonio Salazar Roca, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santa Lucía, 1.º cuarto, á declarar en dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Luis San Emeterio y Pedro Cueles, marineros, que en la actualidad se hallan en Larodo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 3 de Octubre de 1904.—El Secretario, Jesús Escobio. JO-8517

SANTANDER—OESTE

D. Alfonso Travado y Loste, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre esta de muebles contra Esperanza Peña Díaz, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Esperanza Peña Díaz, hija de José y Estelvina, natural de Reinos, vecina de Santander, profesión su casa.

Dada en Santander á 2 de Septiembre de 1904.—Alfonso Travado.—Por su mandado, J. R. Gonzalo Pelayo. JO-8455

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan J. Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco, se presta cumplimiento á carta-orden procedente de causa por lesiones contra José Morales Ramos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido José Morales Ramos, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle Paris, núm. 9, hijo de Manuel y Eloisa, soltero, tipógrafo y mayor de veintitres años.

Dada en Sevilla á 4 de Octubre de 1904.—Juan J. Carazony.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO-8518

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Martínez, que tuvo su domicilio en la calle Céspedes, núm. 6, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la Plaza de la Contratación, número 8, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado y lesiones á un guardia municipal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero ó domicilio de dicho individuo, y habido que sea lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado en la seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 30 de Septiembre de 1904.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO-8529

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano Rodríguez, Juez instructor del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Aguadel Rodríguez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, del comercio, natural de Lepe, hijo de Manuel y Antonia, y de esta vecindad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á oír la notificación del auto de terminación de la causa que se le sigue por esta, y el emplazamiento para ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado con dicho objeto.

Dada en Sevilla á 26 de Septiembre de 1904.—Luis Lozano.—El Secretario, Licenciado José González Atané. JO-8456

TALAVERA DE LA REINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Leonardo José Alcaide y Quirós, vecino de Vallecas, por hurto de reses vacunas á Félix González, vecino de Mejorada, y una yegua á Nicomedes Guayervas, vecino de Gamonal; ha acordado se cite á un tal Jenaro, que se dice ser vecino de Leganés, casa de la tía Morena, de veinticuatro á veintiséis años, moreno y muy pecoso, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 30 de Septiembre de 1904.—V.º B.º.—L. Moya.—El Escribano, José María Mira. JO-8520

TARANCON

D. Ramón Pastor Manresa, Juez de primera instancia de Tarancón y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se han incoado autos á instancia del Procurador D. Trinidad González Teruel, en nombre de D. Desiderio García y García, declarado pobre para litigar, sobre adjudicación de bienes del vínculo Patronato real de legos que fundó D. Esteban Serrano Ortiz en la villa de Hito el 30 de Agosto de 1668 ante el Escribano de la misma Don Marcos García; y admitida la demanda, se llama por edictos á los que se crean con derecho á los bienes de la mitad reservable del vínculo patronato expresado, para que comparezcan á deducirlo en forma en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el objeto de la institución es para que pueda ordenarse uno de la línea del fundador, natural que fué de la referida villa de Hito, y que llegando el tiempo preciso para ordenarse de sacris, si no lo hiciere, se le dé al que se opusiere con ánimo de ordenarse, asistiéndole con la renta para sus estudios, y que el D. Desiderio García se halla en octavo grado civil de parentesco con el fundador, y funda su derecho en el parentesco y ser estudiante en Sagrada Teología para ordenarse de Presbítero.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido este edicto.

Dado en Tarancón á 5 de Agosto de 1904.—Ramón Pastor.—El Escribano, Ricardo Segovia. JC-409

TORRECILLA DE CAMEROS

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de Torrecilla de Cameros y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á un individuo, como de veinticinco á veintiocho años de edad, color moreno, cara afeitada y de regular estatura; viste blusa azul corta con biés, bolsillos verticales, manta del mismo color, boina azul bastante usada, y lleva al hombro alforjas deterioradas, cuyo nombre y demás apellidos se ignoran, á fin de que dentro del expresado término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que instruyo por robo de metálico; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dada en Torrecilla de Cameros á 30 de Septiembre de 1904.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Por su mandado, Licenciado Emilio María Solís. JO-8457

TORROX

D. Francisco P. de Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, según lo acordado en proveído de este día en el sumario núm. 87 de 1903 sobre hurto de caballería, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gómez Pérez, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Ana, natural de Colmenar, vecino de Málaga, que tuvo su último domicilio en calle de Herrera del Rey, núm. 18, jornalero y casado con María Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín y GACETA referidos, comparezca en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, al objeto de ampliarle su inquisitiva en la referida causa; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido del referido procesado si fuere habido.

Dado en Torrox á 29 de Septiembre de 1904.—Francisco P. de Sola.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla. JO-8521

UTRERA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Manuel Berdeja Somallera, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y nueve años, hijo legítimo de D. Juan y Florentina, el cual falleció en esta población, y en su domicilio, calle Doña Catalina Perea, 5, el 28 de Octubre de 1901, en estado de soltero; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de aquél, para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Santa Brígida, 11, á reclamarla en forma legal dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y para su debida publicación expido el presente y otros de igual tenor, en Utrera á 30 de Septiembre de 1903.—Juan Moreno Izquierdo.—El actuario, Dionisio Parra. JC-410

VALDEPEÑAS

D. Antonino García Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Carmen, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, pero que es conocida por la Sevillana y ha estado como pupila en la casa de lenocinio que en esta ciudad tiene establecida Eusebia Portero, en Linares en la de la Rubia, la Quincallera, y según se cree en alguna otra de Málaga, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, la de Jaén y Málaga, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto de un billete de 500 pesetas á Felipe Tejedo, de esta vecindad; apercibida que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Valdepeñas á 3 de Octubre de 1904.—Antonino García Gutiérrez.—El Escribano, Manuel Recuero. JO-8522

VALMASEDA

D. Jacobo Giráldez Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y

busca al procesado Lesmes San Juan, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle en la causa que se le sigue sobre calumnia; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Lesmes San Juan Mateo, y si fuese habido le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 29 de Septiembre de 1904.—Jacobo Gáraldez.—Ante mí, Isidro Luis de Asúa.

Señas del procesado.

Lesmes San Juan Mateo, hijo de Manuel y Anselmo, natural de la Bastida (Alava), de treinta y dos años, barbero, estatura alta, color sano, ojos claros, y en el izquierdo una gran nube que se le cubre, pelo rubio, peina á lo chulo, bigote del mismo color, picado de viruelas y viste decentemente.

VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

En la mañana del 15 del actual le fué robada á Juan Domínguez y Domínguez, de su casa, en el huerto de «El Zumago», término de Zalamea la Real, por un individuo desconocido, de las señas que al final se expresarán, una escopeta que también se reseña á continuación.

Excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la busca de dicho desconocido y de la escopeta, remitiéndoles si son habidos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre la referida arma si no acredita su legítima procedencia; pues así lo he acordado en la causa que instruyo por el mencionado hecho.

Dada en Valverde del Camino á 26 de Septiembre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas del desconocido.

De estatura regular, delgado, como de veinticinco años de edad, color claro, pelo rubio, pobre de barba, bigote pequeño rubio, ojos azules, viste pantalón y chaleco oscuros, blusa á cuadros con pliegues y bolsillos á lo marsallés, sombrero blanco ancho de alas, calzando alpargatas y conducía una manta de lana á cuadros, un palo blanco que le hacía de bastón, con un talego en la mano de tela azulada.

Señas de la escopeta.

Montada á pistón, caja romana, abrazadera y punto de mira de plata, baquetero de metal amarillo, cañón con dos soldaduras, llaves al exterior.

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente excito el celo de todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la averiguación del actor ó autores del robo de efectos á Doña Marina Castilla Pérez, cometido en su casa de la Aldea del Villar, término de Zalamea, el día 18 del actual, suponiéndose como autor del hecho á un hombre desconocido, de mediana estatura, de edad de unos treinta años, con sombrero negro, y caso de ser habidos remitidos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

A la vez se servirán también proceder á la busca de los efectos robados que á continuación se reseñan, poniéndolos si son habidos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en la causa que instruyo por el indicado hecho.

Dada en Valverde del Camino á 26 de Septiembre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Efectos sustraídos.

- Una cruz con cordón de oro y en el escudo de la cruz una palomita.
- Unos aretes también de oro.
- Tres rosarios de plata y otro de oro.
- Un juego de pasadores dorados.
- Un revólver cargado sistema Smith, del núm. 9.
- Un canuto de hoja de lata.
- Un pañuelo de talle color café con flecos de seda.

JO—8460

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

En la tarde del 22 del actual le fué robada á Baltasar Sánchez Montes, en una garita en el barrio del Valle, término de Riotinto, una peseta 25 céntimos por un individuo de unos veinte años, alto, delgado, moreno, con pequeño bigote, y que vestía chaqueta rayada en blanco y gorra oscura.

Excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, y encargo á los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la averiguación de quién sea el individuo desconocido de las señas expresadas, al que se denuncia como autor del delito, remitiéndole, si es habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; así lo he acordado por providencia de hoy en la causa que instruyo por el mencionado hecho.

Dada en Valverde del Camino á 28 de Septiembre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mauro Miguel Romero, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Francisco Martínez Cano, vecino que ha sido de esta ciudad y hoy de domicilio desconocido, para que los días 25 al 28 de los corrientes, comparezca como jurado ante la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Tiburcio Lebrero y otros, sobre falsedad; bajo apercibimiento de que de no concurrir á este llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Valladolid á 3 de Octubre de 1904.—Mauro Miguel Romero.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

D. Mauro Miguel Romero, Juez de instrucción interino del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Ricarda del Olmo López y Ricarda Salinero Rodríguez, vecinas que han sido de Tudela de Duero y hoy de domicilio desconocido, para que bajo las respon-

sabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio el día 16 de los corrientes, á las diez de la mañana, en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral y público en causa seguida en este Juzgado contra Ricarda Salinero, por hurto.

Dado en Valladolid á 4 de Octubre de 1904.—Mauro Miguel Romero.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, se cita á los procesados Tomás Molinero Seijas, Víctor Jiménez Ballesteros, Luisa Ruiz Saldaña y Graciana Pastor Ruiz, para que comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial el día 20 del corriente, á las nueve y media de su mañana, con el fin de declarar en el acto del juicio oral en la causa que se les sigue con otra por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les impondrá la multa que determina la ley.

Valladolid 3 de Octubre de 1904.—El Secretario, Nicolás García.

VIELLA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre cohecho, se cita y llama á los súbditos franceses de ignorado paradero Gustavo Adam Pi, de veintinueve años de edad, soltero, minero, y Marcos Perise Roge, alias Esquerre, de setenta y cinco años de edad, casado, minero, ignorándose las demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar en la causa criminal que se instruye sobre cohecho; bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á ley.

Dado en Viella á 28 de Septiembre de 1904.—Antonio Padol.

VIVER

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Audiencia de Castellón, referente á la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Fernando Cervantes Martínez, se cita á D. Julio Elstany y Passadet, contratista del trozo de la vía férrea en construcción de Ojos Negros, en término de Barracas, y D. Mariano Pérez Garzarán, capataz de los trabajos de dicha vía, en igual término municipal, los cuales residían en Septiembre del pasado año en el citado pueblo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la referida Audiencia el día 10 del actual, y hora de las diez de su mañana, á fin de que en concepto de testigos asistan al juicio oral que ha de tener efecto en el citado día y hora; con apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas si dejasen de comparecer.

Dada en Viver á 1.º de Octubre de 1904.—El actuario, Luis Aranda.

ZAMORA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco González Gil, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio cantero, natural de Cervera de Pisuerga, hijo de Vicente y de Tomasa, vecino de Sotelo de Montes, partido de Estrada, provincia de Pontevedra, cuyo paradero se ignora, aunque se dice que hace más de un mes se dirigió á Gijón, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Oviedo y Pontevedra, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le instruye por estafa y hacerle el emplazamiento que determina el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Francisco González Gil, conduciéndole á esta capital y á disposición de este Juzgado.

Zamora 1.º de Octubre de 1904.—Ramiro Valcarce.—Por mandado de S. S., Manuel Lobato.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que por el delito de hurto de una cartera conteniendo dinero, y que se supone sustraída en la estación de Las Casetas, al viajero procedente de los baños de Panticosa, D. José Revuelta, en la noche de 30 de Agosto último, he acordado citar á dicho perjudicado, vecino de Madrid, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de San Pablo, sito calle de la Democracia, núm. 62, principal, á prestar la oportuna declaración.

Dado en Zaragoza á 4 de Octubre de 1904.—Gervasio Cruces.—Ante mí, José Guiltarte.

Jurisdicción de Guerra.

SEVILLA

D. Florencio Reyna González, primer Teniente del regimiento de Infantería Soria, núm. 9, y Juez instructor del expediente que se tramita en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón de Talavera, Peninsular, núm. 4, Pedro Rodríguez Alcántara.

Por el presente edicto cito y llamo á Francisco Rodríguez y Antonia Alcántara, padres del soldado referido, y parientes del mismo, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se dirijan á este Juzgado, sito cuartel del regimiento de Soria, bien por escrito, bien personalmente, manifestando su residencia, para poderles mandar documentos que les son de gran interés.

Sevilla 27 de Septiembre de 1904.—Florencio Reyna.

TARRAGONA

D. Coronado Ferrer Sandoval, primer Teniente del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18 y Juez instructor del expediente que en averiguación del paradero del soldado del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1, Vicente Altorano Calzada.

Por el presente edicto cito y llamo á dicho soldado, cuyo actual paradero se ignora, pudiendo presentarse á las Autoridades locales, tanto civiles como militares y eclesiásticas, ó indicar su residencia actual, así verbal como por escrito y dar conocimiento, á su vez, á este Juzgado para la práctica de las diligencias que son consiguientes al objeto del expresado expediente, dándole el plazo de treinta días, á contar

desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real, pudiendo dirigirse á las indicadas Autoridades para hacer las mencionadas indicaciones cualquier persona que sepa el actual paradero de Vicente Altorano Calzada, significando que la residencia oficial de este Juzgado, donde se tramita este expediente, es el cuartel de San Agustín, que ocupa este regimiento en esta plaza; cuyos acrdados obran así en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 20 de Septiembre de 1904.—Coronado Ferrer.

VIGO

D. Buenaventura Hernández Francés, primer Teniente del regimiento de Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue al recluta de este Cuerpo, Domingo Aradas Barrio.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Domingo Aradas Barrio, hijo de Diego y de María, natural de Figueras, Ayuntamiento de Conjo, juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de La Coruña, de veintinueve años de edad, estado soltero, de oficio cantero, su estatura de un metro 546 milímetros, las demás señas se ignoran; para que en el plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, establecido en el cuartel de San Sebastián; entendido que de no efectuarlo así será declarado en rebelde.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades que por todos los medios se proceda á la captura de dicho recluta, y una vez efectuada sea puesto á mi disposición.

Dada en Vigo á 26 de Septiembre de 1904.—Buenaventura Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Catalana para el alumbrado por gas.

Habiéndose extraviado la acción nominativa núm. 8.069, expedida por esta Sociedad en 14 de Diciembre de 1879, perteneciente á Doña Mercedes Vilanova, viuda de Dufour, se anuncia al público por tercera vez, á los efectos del art. 18 de los estatutos sociales, que si transcurrido el plazo de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID (24 de Mayo último), no se ha presentado reclamación por quien se crea con derecho á ello, esta Sociedad expedirá el correspondiente duplicado de la acción, anulando la primitiva y quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona 5 de Octubre de 1904.—P. A. de la J. D.—El Vocal Secretario, Adolfo Oller.

Sociedad Casino de San Sebastián.

Balance formalizado en 31 de Diciembre de 1903.

	Pesetas.
ACTIVO	
Edificio Casino.—Su valor.....	1.409.384'80
Mobiliario.—Su valor.....	115.363'28
Acciones de la Sociedad Fomento de San Sebastián.—Por el 18 por 100 desembolsado de las 3.000 acciones suscriptas.....	270.000
Total.....	1.794.748'08
PASIVO	
Dividendos.—Los pendientes de pago.....	5.091'05
Capital.—Por 3.400 acciones de á 500 pesetas.....	1.700.000
Ornato y beneficencia.—Saldo disponible.....	22.510'91
Brunet y Compañía.—Saldo á su favor.....	67.146'12
Total.....	1.794.748'08

San Sebastián 31 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Marcos Soraluece.—V.º B.º—El Presidente, Víctor Samaniego.

Bodegas Franco-Españolas.—Logroño.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balance de cuentas al 30 de Junio de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja, según inventario.....	1.147'36
Mercaderías, según inventario.....	1.211.698'55
Efectos á cobrar.....	73.292'85
Cultivos.....	30.958'29
Cuentas corrientes deudoras.....	472.165'47
Material móvil.....	34.922'60
Inmuebles.....	420.659'80
Material fijo y Marcas.....	210.165'20
Gastos constitución de la Sociedad.....	16.349'60
Material de la sucursal de Barcelona.....	10.455'68
Material de la sucursal de Bilbao.....	4.211
Reembolsos.....	223'95
Instalación Vivero.....	6.000
Partidas en suspenso.....	577'58
Total.....	2.492.827'93
PASIVO	
Capital.....	1.500.000
Efectos á pagar.....	12.053'72
Accionistas (cupones á pagar).....	174'60
Cuentas corrientes acreedoras.....	840.071'20
Fondo de reserva.....	27.476'11
Gastos generales:	
Gratificaciones á repartir, según convenido en junta general.....	2.275
Pérdidas y ganancias:	
Dividendo de 6 por 100 á repartir entre los accionistas.....	90.000
A pasar á Fondo de reserva, según convenido en junta general.....	20.777'30
Total.....	110.777'30
Total.....	2.492.827'93

El Director gerente, A. Lepine. X—2442

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Octubre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 10 de Octubre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

CAMBIO AL CONTADO

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 8., Dia 10. Includes entries for Bancos y Sociedades, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem al 5 por 100 amortizable, etc.

PARTE NO OFICIAL

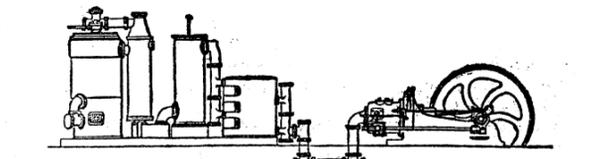
Desde el día 1.º de Julio se hallan establecidas las OFICINAS é IMPRENTA de este periódico en la calle de PONTEJOS, 8, entresuelo.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda clase) and Precio (Pesetas).

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón — Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES de MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866. Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora de la Almudena.—San Germán, obispo y mártir, y Santos Anastasio, Plácido y Gines, mártires.

ESPECTÁCULOS

COMEDIA.—A las 9.—Tiquis miquis.—Tierra baja. ZARZUELA.—A las 7.—Gigantes y cabezudos.—Los borrachos.—El cabo primero.—El husar de la guardia. APOLO.—A las 7 y 1/2.—El pobre Valbuena.—El plato del día y La contrata.—La chavala.—Los picaros celos. ESLAVA.—A las 7.—Por esos mundos (estreno).—La buena moza.—La alegría de la huerta.—El rey del valor. CÓMICO.—A las 7.—Cambios naturales.—Ki-ki-ri-ki.—Cuadros al fresco.—El delirio dominical. MODERNO.—A las 7.—Congreso feminista.—Los aparecidos.—La cuna.—La borracha.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. PONTEJOS, 8.—Teléfono 75.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Octubre de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Cambio al contado (Dia 8., Dia 10.). Includes entries for Deuda perpetua al 4 o/o interior, Serie F, de 50.000 ptas. nominales, etc.

FONDOS PÚBLICOS

Table with columns: Cambio al contado (Dia 8., Dia 10.). Includes entries for Serie B, de 2.500 pesetas nominales, Idem A, de 500 id. id., Idem G, y H, de 100 y 200 id. id., etc.